



ORDENANZA Nº 010/98 J.M.

DECLARATIVA DE INVALIDEZ DE LA ORDENANZA Nº 064/97 J.M. -

En sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 1998, la Junta Municipal de Ciudad del Este, en la parte referente a la reglamentación del Pago de Patentes de Invencción; y,

al tomarse en su momento la resolución de declarar la nulidad de la Ordenanza Nº 064/97 J.M., en la parte referente a la reglamentación del Pago de Patentes de Invencción, por haberse insertado montos errados y que no corresponden a la Ley 135 Tributaria Municipal, se declara un error involuntario o de redacción del documento mencionado;

la presente presentación fué aprobada en sesión extraordinaria el día 10 de mayo de 1998 según Acta Nº 6 113; POR TANTO:

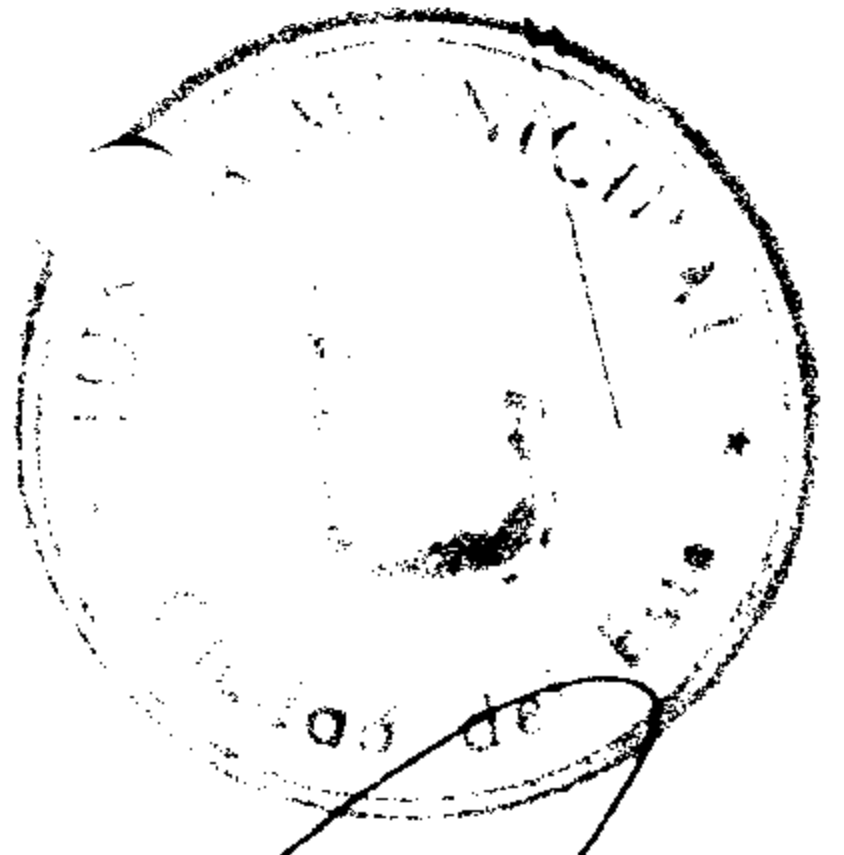
JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
DECLARA

la nulidad de la Ordenanza Nº 064/97 J.M. en la parte referente a la reglamentación del Pago de Patentes para Invencción, por haberse insertado montos errados y que no corresponden a la Ley 135 Tributaria Municipal, y por haberse redactado de los siguientes

montos (LA LEY 135/97 - TRIBUTARIA MUNICIPAL).

Los profesionales que ejerzan regular y públicamente sus actividades en la ciencia, técnica o arte, están obligados a inscribirse en el registro de profesionales de la municipalidad y pagarán patente profesional anual, conforme a la siguiente escala:

Profesionales que ejerzan profesiones científicas	Gs. 36.000.-
Profesionales que ejerzan profesiones científicas "B"	Gs. 18.000.-
Profesionales que ejerzan oficios tal como: áreas técnicas, registros de máquinas, registros técnicos de radio, refrigeración, decoración, etc.	Gs. 9.000.-
Profesionales que ejerzan oficios de carácter profesional	Gs. 5.000.-
Profesionales que ejerzan oficios de carácter no profesional	Gs. 3.600.-
Profesionales que ejerzan oficios de mantenimiento de autovehículos	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

CONFORME A LA ORDENANZA Nº 010/98 J.M.

Pag. 2.-

.....	Gs. 3.000.-
.....	Gs. 1.800.-

A los choferes, inspectores y guardas del ... de pasajeros, la Municipalidad otorgará ... y licencia al costo.-

DEROGAR expresamente las normativas de la ... en la parte referente a la ... para diversas Actividades ... inciso a), b), c), d), e), f), g). ... del Art.102 conforme se ajusta a

Comunicar a quienes corresponda y cumplido

de la Junta Municipal de Ciudad del ... días del mes de febrero del año mil

[Handwritten signature]



EDUARDO RAMON MORALES M.
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 5 de Marzo de 1.998.-

Téngase por Ordenaza, dése al Registro Municipal publíquese y cumplido - archivar.-

[Handwritten signature]
OSCAR MACHUCA CORVALAN
Secretario General



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal